

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.–, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.– es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio S.A. es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Qué, el artículo 9 del Decreto 1962 de 2023 transforma a la "Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial", en una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, cuya razón social será Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., siendo una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la Rama Ejecutiva del orden nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual está facultada con capacidad técnica y cuenta con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de proyectos en estas regiones ubicadas en sitios distantes de la geografía nacional.

Qué, según lo dispuesto en el artículo 5 de los estatutos, el objeto principal de ENTerritorio S.A. "La Sociedad tendrá como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo."

En el numeral 1 del artículo 5 de los Estatutos de ENTerritorio S.A. se indicó que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, la siguiente función: "Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar, evaluar y gestionar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales;"

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Qué, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, *“La Aeronáutica Civil (Aerocivil), es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, especializada, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (...)”*.

Qué, la Aeronáutica Civil, en desarrollo del programa de Aeródromos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES) y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, tiene como propósito lograr un país socialmente conectado, desarrollado de manera permanente, sostenible y adecuado, bajo una Política Pública que articule los servicios prestados en las regiones con la infraestructura disponible, a través de un trabajo mancomunado (Estado – Aeronáutica Civil – Territorio), que aporte a la convergencia social - regional, de manera que se reduzcan las brechas socioeconómicas entre las regiones apartadas del país.

Qué, de esta manera, la Aeronáutica Civil tiene proyectado realizar la intervención del lado aire, en la infraestructura de pistas, calles de rodaje, plataformas, franjas, drenajes, cerramientos y obras complementarias de 14 aeródromos priorizados, ubicados en diferentes regiones del país y que son propiedad de entes territoriales.

Qué, de acuerdo con los acercamientos realizados con el Ejército Nacional y la presencia de sus batallones en las regiones dónde se ubican los aeródromos, para que esto garantizara la disponibilidad de la mano de obra y maquinaria para la materialización del proyecto, además, de la revisión de los componentes de trámite de adquisiciones prediales y licencias ambientales, aunado a la disponibilidad de recursos fueron los factores causales para que la Aeronáutica Civil contemplara la intervención inicialmente de seis (6) aeródromos durante las vigencias 2023-2024 y 2025. la Aeronáutica Civil tiene contemplado la intervención inicialmente de seis (6) aeródromos (Bahía Solano, Bajo Baudó, Barrancominas, Cumaribo, La Primavera, Magüí Payán) durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, mediante el desarrollo de las actividades de mejoramiento lado aire las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución.

Qué, la Aeronáutica Civil, para lograr el cumplimiento de las metas planteadas, suscribió con el Ministerio de Defensa a través de la Central Administrativa y Contable (CENAC de Ingenieros), el Convenio Interadministrativo 23001315 H3 de 2023, el cual tiene por objeto *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE AEROCIVIL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS A TRAVÉS DEL COING Y SUS UNIDADES DESIGNADAS, PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE AERÓDROMOS PRIORIZADOS POR AEROCIVIL”*.

Qué, debido a las condiciones particulares de las zonas a intervenir, como lo son la ubicación geográfica, el difícil acceso, limitados medios, poca disponibilidad de materiales en los municipios de los aeródromos a intervenir, el Ejército Nacional exige un contratista principalmente para el suministro y transporte de materiales a los sitios de obra en donde el Ejército Nacional pone a disposición la maquinaria y mano de obra calificada y no calificada con la capacidad para el desarrollo de las obras.

Qué, en aras de garantizarle al Ejército Nacional el suministro y transporte de los componentes del plan de compras, la interventoría a los trabajos realizados, los trámites y gestiones para el desarrollo de las obras y la gerencia integral del proyecto, se requiere de una Entidad con vasta experiencia para realizar lo anterior, en este caso para el proyecto del mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria en el Lado Aire de los aeródromos priorizados como son: Bahía Solano, Bajo Baudó, Barrancominas, Cumaribo, La Primavera y Magüí Payán.

Qué, aunado a lo anterior, ENTerritorio S.A. cuenta con un sistema contractual que permite una contratación más ágil la cual se engrana con las necesidades y el tiempo de ejecución de las obras a realizar por parte del Ejército Nacional, de tal manera que se dé la sinergia de esfuerzos entre el Ejército Nacional, contratista y Aerocivil.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Qué, dado lo anterior, el 21 de diciembre de 2023, se suscribió entre ENTerritorio (ahora ENTerritorio S.A.) y la Aerocivil, el Contrato Interadministrativo No. 223007 (23001314 H3 de 2023 - Nomenclatura Aerocivil), cuyo objeto es *“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE AERÓDROMOS PRIORIZADOS POR LA AEROCIVIL.”*.

El día dieciocho (18) de octubre de 2024, fueron publicados a través de la plataforma SECOP II, tanto el Documento de Invitación, como los demás documentos del proceso INA-043-2024, con objeto *“SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE EN LOS GRUPOS DESCRITOS, DE LOS AERÓDROMOS PRIORIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)” GRUPO MAGUI PAYAN Y GRUPO BARRANCOMINAS.*” No obstante, el 14 de noviembre de 2024 fue publicado Acta de Fallido del proceso. El Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto de ENTerritorio S.A, o su delegado, declarar fallido el proceso, en aplicación a lo señalado en el numeral 2.19.CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Documento de Invitación, que a la letra reza:

“(…)

B. No se cuente con la cantidad mínima de oferentes habilitados establecida para el presente proceso.

C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones.”

El objeto por contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 32.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Aeronáutica Civil, en desarrollo del programa de Aeródromos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES) y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, tiene como propósito lograr un país socialmente conectado, desarrollado de manera permanente, sostenible y adecuado, bajo una Política Pública que articule los servicios prestados en las regiones con la infraestructura disponible, a través de un trabajo mancomunado (Estado – Aeronáutica Civil – Territorio), que aporte a la convergencia social - regional, de manera que se reduzcan las brechas socioeconómicas entre las regiones apartadas del país.

Los aeródromos por intervenir presentan características particulares (geografía, zonas inexploradas, relieve montañoso, riesgo de seguridad, entre otros), que dificultan el acceso de materiales y la ejecución de la obra civil. Adicionalmente, los mencionados aeródromos presentan múltiples deficiencias en su infraestructura y servicio, la mayoría sin contar con los requisitos, geometría y condiciones, lo cual supone un peligro constante para quienes utilizan y operan sus instalaciones. Estas condiciones hacen necesario que la Aeronáutica Civil realice acciones prioritarias para la adecuada ejecución de estos proyectos.

Aerocivil y ENTerritorio ahora ENTerritorio S.A, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 223007 (23001314 H3 de 2023 - Numeración Aerocivil), cuyo objeto es *“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE AERÓDROMOS PRIORIZADOS POR LA AEROCIVIL.”*, en aras de garantizarle al Ejército Nacional la operación logística integral de los componentes del plan de compras, la interventoría a las actividades realizadas, los trámites y gestiones para el desarrollo de las obras y la gerencia integral del proyecto, en este caso para el proyecto del mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria en el lado aire de los aeródromos priorizados: Bahía Solano, Bajo Baudó, Barrancominas, Cumaribo, La Primavera y Magüi Payán.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Teniendo en cuenta lo consignado en los antecedentes y en la CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO del Contrato Interadministrativo No. 223007 suscrito entre ENTerritorio (ahora ENTerritorio S.A.) y la Aerocivil:

“Realizar las acciones necesarias para adelantar la contratación que permita proveer y materializar los componentes suministro, proveeduría y transporte, interventorías y operación de la planta de asfalto, requerida para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura lado aire tales como, pistas, plataformas, calles de rodaje, franjas de seguridad, drenajes, cerramiento y obras complementarias de los aeropuertos priorizados en el marco del programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES).”
(Negrilla fuera de texto).

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación del **“SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AERÓDROMO DE MAGUI PAYAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PRIORIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”**

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en contratar la **“SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AERÓDROMO DE MAGUI PAYAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PRIORIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En el presente alcance, se describe el concreto que el adjudicado debe entregar con el fin de cumplir con el objeto del presente proceso contractual. El anterior debe ser entregado y ejecutado en las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, realizando entregas en los lugares requeridos por el contratante ENTERRITORIO S.A., así mismo, deberá asumir todos los costos asociados al cumplimiento de las necesidades del proyecto, entre otros, los de transporte, servicios, manipulación, cargue, descargue, almacenamiento y demás que sean necesarios, además de todos los impuestos y/o gravámenes generados por la actividad.

El concreto estará conformado por una mezcla homogénea de agregados finos, agregados gruesos, material cementante, agua limpia y eventualmente aditivos complementarios. Debe ser manejable y de fácil colocación en su estado plástico, poseer buena uniformidad, resistencia, impermeabilidad y baja variación volumétrica en su estado sólido. Durante la ejecución del presente contrato, es imperativo tomar muestras del concreto tanto al momento de su producción en planta como en el sitio de construcción antes de su aplicación, llevando a cabo los ensayos pertinentes para asegurar que su calidad sea óptima y que cumpla con los diseños de mezcla y las especificaciones técnicas establecidas.

a) AERÓDROMO DE MAGÜÍ PAYÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

El aeródromo de Magüí Payán (IATA: MGP, ICAO: MGP), no se encuentra en servicio y no dispone de la infraestructura mínima para recibir operaciones. No se tiene registro de la capacidad operacional, ya que, como se mencionó antes, actualmente el aeródromo se encuentra inhabilitado.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

AERÓDROMO DE MAGUI-PAYAN- NARIÑO--	
Datos Generales del Aeródromo	
Coordenadas Aeródromo	1°46'27" N – 78°11'29" W
Número de Operaciones (Año)	No hay registro
Movimiento de pasajeros (Año)	No hay registro
Tipo de Operaciones	No hay registro
Propietario	Municipio de Magui- Payan
Explotador	Municipio de Magui- Payan
Estado Actual del Aeródromo	
Clave de Referencia	1A
Tipo de pavimento	
Dimensiones de pista	977 m con ancho variable de 14 m a 30 m terreno natural
Dimensión de Franja	La infraestructura actual no permite identificar estas dimensiones
Calle de Rodaje	No hay datos
Plataforma	La infraestructura actual no permite identificar esta dimensión
Cerramiento	No cuenta con cerramiento, no se encuentra definido los linderos
Estado Reformado del Aeródromo	
Clave de Referencia	1A
Tipo de pavimento	Rígido
Dimensiones de pista	1100 x 18
Dimensión de Franja	1220 m x 80
Calle de Rodaje	A:549.6 m2
Plataforma	7.257.56 m2
Cerramiento	3043.20 ml

De acuerdo con lo anterior, se requiere el Estudio de Precios de Mercado – Vigencia 2024, de “SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AERÓDROMO DE MAGUI PAYAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PRIORIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”, en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CONCRETO MR 38 kg/cm2	M3	4136,94

El concreto deberá cotizarse teniendo en cuenta que el proceso se realice mediante una planta de concreta in situ, la cual debe tener un rendimiento de 24 m3/h.

Se debe resaltar que el plazo estimado para completar la totalidad de requerimiento de concreto sería de alrededor de ocho (8) meses, y durante este tiempo se deberá garantizar el servicio para cuando se programen las actividades correspondientes por el Interventor. Se debe contemplar que los turnos de trabajo pueden ser programados en jornada nocturna. El costeo deberá incluir el transporte del concreto (Mixer) desde la planta de concreto hasta el punto de vaciado. El Operador Logístico deberá contemplar toda la mano de obra, transporte, servicios públicos, insumos, maquinaria, y todos los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Lugar de entrega: Aeródromo de Magüí Payan, en el municipio de Magüí Payan, departamento de Nariño, en el lugar designado por el Ejército Nacional.

NOTA 1: La periodicidad de las entregas del concreto in situ, será realizado de conformidad con el plan de intervención, el plan de operación, plan de suministro y plan semanal de ejecución de obra, no obstante, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la elaboración y entrega del concreto, durante plazo de ejecución contractual. El interventor deberá confirmar con una antelación de 24 horas la necesidad del concreto, la cual podrá variar al momento de la notificación.

NOTA 2: El contratista deberá tener la constante comunicación con el interventor y determinar la existencia de contingencias externas (orden público, climático, ambientales, naturales, sociales, etc.), si es procedente continuar o suspender con la elaboración del concreto, de acuerdo con las solicitudes efectuadas a conformidad con la **NOTA 1**.

No obstante, si llega a presentarse alguna contingencia, el contratista deberá presentar un informe dentro de las 24 horas siguientes al cese de actividades, este informe deberá incluir evidencia suficiente para demostrar que la suspensión se debió a eventos fuera del alcance del contratista y que se pueda validar que la suspensión no es imputable a fallos o incumplimientos por parte del contratista.

NOTA 3: Si el contratista incumple las obligaciones establecidas en este documento y dichos incumplimientos superan el 5% de las condiciones de calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados, se aplicarán las penalizaciones correspondientes según lo acordado en la siguiente tabla de acuerdos de niveles de servicio.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	
INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Mayor al 5 % y menor al 90 %	Se realizará descuento del 0,5 % del valor facturado durante el periodo de la semana del incumplimiento del programa de trabajo.
Mayor al 10 % y menor al 85 %	Se realizará descuento del 1,0 % del valor facturado durante el periodo de la semana del incumplimiento del programa de trabajo.
Mayor al 15 % y menor al 80 %	Se realizará descuento del 1,5 % del valor facturado durante el periodo de la semana del incumplimiento del programa de trabajo.
Mayor al 20 %	Se realizará descuento del 2,0 % del valor facturado durante el periodo de la semana del incumplimiento del programa de trabajo.

En el supuesto de que se presente un incumplimiento en las entregas, el contratista deberá remitir un informe detallado dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del incumplimiento. Dicho informe deberá especificar de manera precisa las causas externas que dieron lugar al incumplimiento, así mismo, el informe deberá incluir toda la documentación y evidencia pertinente que respalde que el incumplimiento se debió a eventos o circunstancias ajenos al control del contratista. Además, deberá justificar que el incumplimiento no se originó por negligencia u omisión de sus obligaciones.

NOTA 4: El Ejército Nacional - COING y la interventoría podrán suspender cualquier inicio de elaboración del concreto sin que esto conlleve costos adicionales a ENTerritorio S.A.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

NOTA 5: La cantidad citada anteriormente puede variar según revisión y aval de la interventoría.

Una vez adjudicado y perfeccionado el contrato, el contratista tiene la obligación de presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes, un plan de muestreo detallado el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría. Este plan debe incluir una descripción clara de los ensayos y pruebas de laboratorio a los que se someterán los materiales utilizados en la ejecución. Es esencial que este documento evidencie de manera explícita las metodologías y frecuencias de muestreo, así como los estándares de calidad que se aplicarán. La transparencia y la precisión en este plan son fundamentales para garantizar la calidad y la conformidad de los materiales con las especificaciones técnicas acordadas. Además, debe establecerse un protocolo de actuación en caso de que los resultados de las pruebas no cumplan con los criterios establecidos, incluyendo las medidas correctivas a seguir. Este procedimiento es vital para mantener la integridad del proyecto y asegurar la satisfacción de todas las partes involucradas.

El diseño de mezcla del concreto es fundamental para determinar las proporciones adecuadas de los materiales (cemento, agregado fino, agregado grueso y agua), que obedezcan a las características de un material de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto, las cuales incluyen resistencia a la flexión, durabilidad, trabajabilidad y economía. Los ensayos deberán corresponder a resistencia de materiales, densidad de materiales y cualquier otro ensayo de control, verificación y cumplimiento de los trabajos a realizar. Se aclara igualmente, que el Contratista contratado por ENTerritorio S.A., deberán presentar con anterioridad el diseño de mezcla del concreto, que se requiera en las actividades de los distintos aeródromos.

El contratista deberá cumplir con las normas técnicas y estándares locales e internacionales. Por ejemplo, la NTC 3318 establece las especificaciones para la producción de concreto en estado fresco, incluyendo la dosificación, mezclado y curado. Para garantizar la entrega del volumen requerido de concreto, el Contratista debe contar con una planta de dosificación y mezclado de concreto que opere de manera continua donde no se interrumpa el proceso de colocación del concreto en obra. Esta planta se encargará de dosificar los componentes y amasarlos antes de ser descargados en los camiones mezcladores. En algunos casos, la planta solo realiza la dosificación de los materiales, y estos son descargados en los camiones mezcladores, que se encargan de mezclar los materiales y de transportarlos hasta el punto de entrega.

2.2.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El concreto MR es un concreto para pavimento diseñado especialmente para soportar diferentes condiciones de carga vehicular, ofreciendo resistencia a la flexión, la cual es una exigencia propia de este tipo de estructuras como lo son las pistas de aeropuertos, aeródromos y plataformas para aeronaves.

El criterio de aceptación y rechazo del producto en la obra es el asentamiento, por lo tanto, se debe medir para cada viaje de acuerdo con lo establecido en la norma NTC 396 (ASTM C143) dentro de los 15 minutos siguientes de la llegada del carro a la obra, así mismo, se deja claridad que la interventoría tendrá las facultades de aceptar y/o rechazar el producto bajo cualquier otra disposición técnica fundamentada en la NTC.

Para asegurar la resistencia a la flexión de la mezcla de concreto puesta en el elemento, éste debe ser protegido tan pronto como se dé el fraguado final de la mezcla. Se recomienda un curado intensivo y/o el uso de retardantes de evaporación. Para fundidas hechas en horas de la noche, donde baja la temperatura ambiente, se recomienda hacer un aislamiento del concreto para mantener la ganancia de calor de hidratación del cemento, y por ende de la resistencia.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

El contratista está obligado una vez cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del auto administrativo y/o concepto favorable por parte de la autoridad ambiental, a presentar un plan de producción detallado de la planta de concreto. Este plan debe indicar el procedimiento de producción, transporte, entrega, mantenimientos preventivos y un plan de contingencia frente a posibles averías de la planta. La falta de mantenimiento adecuado de la planta puede provocar fallos y detener la producción, así bien, toda vez que se presente un fallo, el contratista deberá presentar un informe detallado en un plazo máximo de 24 horas, donde se evidencie las causas del fallo, su reparación, tiempo de reparación y puesta en marcha. Es necesario mencionar que, el tiempo de reparación y la puesta en marcha no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles. Dado el caso el contratista requiera un plazo mayor, deberá presentar justificación escrita al interventor con los debidos soportes y conceptos técnicos del fallo. El interventor determinara si la justificación presentada es válida o no, y aprobara o rechazara la misma. Cualesquiera el resultado, el contratista deberá cubrir todos los gastos ocasionados por el daño presentado a la planta, y mantendrá indemne a ENTerritorio S.A de recaer en gastos adicionales por la ejecución del contrato.

El contratista deberá disponer en el área del proyecto la planta de concreto que deberá ser ubicada en un lugar estratégico. Dicha ubicación será definida en conjunto con la interventoría una vez que el contrato haya sido adjudicado y legalizado. Este proceso se llevará a cabo con el objetivo de analizar las consideraciones técnicas, ambientales y económicas pertinentes entre la interventoría y el contratista. Además, se verificará que el terreno seleccionado sea suficiente y adecuado para la operación de la planta de concreto. Así bien, el contratista contara un plazo máximo de 10 días calendario para realizar en conjunto con la interventoría el análisis de la ubicación y a su vez realizar el montaje de la planta de concreto.

En virtud de la correcta ejecución del contrato, el adjudicado dispondrá de:

- 1- La planta de concreto con disponibilidad de producción de mínimo de 24 m3 por hora, según las especificaciones dispuestas en la tabla de información técnica.
- 2- Disponer del personal necesario, con la suficiente experticia para el manejo de la planta, producción del concreto, logística, y transporte al punto de vaciado del concreto.
- 3- Disponer en el lugar de la planta de concreto, el material necesario en calidad y cantidad para la correcta elaboración del concreto, según las especificaciones dispuestas en la tabla de información técnica y que garanticen la correcta operación de esta sin contratiempos. No obstante, si llega a presentarse alguna contingencia, el contratista deberá presentar un informe dentro de las 24 horas siguientes, este informe deberá incluir evidencia suficiente para demostrar que la insuficiencia de materiales se debió a eventos fuera del alcance del contratista.
- 4- El contratista deberá disponer de la logística y transporte necesario en la planta de producción (camiones mezcladores o agitadores con capacidad mínima entre 6 m3 y 8 m3) para garantizar la entrega de concreto en obra.
- 5- La interventoría realizará la entrega al contratista de las cantidades mínimas para la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del proceso contractual.
- 6- Una vez el contratista reciba oficialmente las cantidades mínimas por parte de la interventoría, contara con un plazo máximo de 20 días calendario para el inicio del cumplimiento de entregas de concreto, contemplando el análisis de la ubicación, montaje de la planta de concreto, presentación de diseños de mezcla, ensayos y demás factores necesarios para la correcta operación de la planta. No obstante, si llega a presentarse alguna contingencia, el contratista deberá presentar un informe dentro de las 24 horas siguientes, este informe deberá incluir evidencia suficiente para demostrar que el incumplimiento en las entregas se debió a eventos fuera del alcance del contratista.

Para lograr una distribución y transporte eficiente, el contratista o en su defecto los subcontratistas deberán seleccionar los vehículos apropiados para este tipo de concreto. Se obliga el uso de camiones mezcladores o agitadores con capacidad

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

mínima entre 6 m3 y 8 m3, teniendo en cuenta que estos vehículos evitan el desperdicio y la segregación de los materiales, al tiempo que mantienen la calidad del concreto durante su transporte.

No podrá iniciarse la colocación del concreto hasta que se haya aprobado por la interventoría la construcción y preparación de las formaletas, la colocación del acero de refuerzo, y el equipo y elementos necesarios del vaciado, compactado, acabado y curado del concreto.

El contratista presentará un informe mensual que reflejará el progreso de la construcción. Este informe concertará el avance de la obra con el volumen de concreto entregado, asegurando que el rendimiento de la construcción esté en concordancia con la cantidad de concreto efectivamente instalado. La validación se realizará conforme a las remisiones firmadas por la interventoría, el Ejército Nacional, y el operador responsable de la entrega. Así mismo este informe presentará el porcentaje de mermas y servirá como base para el pago de las facturas correspondientes.

La tabla siguiente presenta los datos técnicos que verifican el cumplimiento con las especificaciones técnicas del concreto premezclado MR.

Información técnica

PROPIEDAD		UNIDAD	CARACTERÍSTICA
Resistencia a la flexión ASTM C78 (NTC 2871)		kg/cm ²	36 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 45 -50
Asentamiento ASTM C143 (NTC 396)		cm	10 ± 2,5 13 ± 2,5
Tamaño máximo nominal de la grava Consulte con su asesor los tamaños disponibles		pulgadas (mm)	1" (25,4) 3/4" (19,0)
Edad de especificación		días	28
Tiempo de manejabilidad En obra	Clima frío	horas	1,5 ± 0,5
	Clima cálido		1,0 ± 0,5
Tiempo de fraguado inicial	Clima frío	horas	8 ± 1
	Clima cálido		6 ± 1
Tiempo de fraguado final	Clima frío	horas	10 ± 1
	Clima cálido		8 ± 1

Así mismo, las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de construcción teniendo como base los requerimientos de las normas citadas a continuación:

- RAC 14 "Aeródromos, aeropuertos y helipuertos", julio de 2020, Aeronáutica Civil (Colombia).
- Anexo 14 - Aeródromos, Volumen I - Diseño y operaciones de aeródromos, octava edición, Julio 2018, OACI.
- Manual de proyecto de aeródromos (Doc. 9157-AN/901) - Parte 6: Frangibilidad, Primera edición, 2006, OACI.
- Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras" de INVIAS Colombia.
- AC 150/5300/13 airport design.
- AC 150/5345-27, Specification for Wind Cone Assemblies.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- AC 150/5335-5C - Standardized Method of Reporting Airport Pavement Strength.
- AC 150/5320-5D de la FAA • ASTM International (ASTM).
- Normas DIN
- Normas UNE
- Normas ICONTEC
- Normas AASHTO

Si fuere preciso, a juicio de la interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista, siendo que las mismas deberán garantizar la calidad de los trabajos ejecutados por el Ejército Nacional. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieran hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la interventoría tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la interventoría. Los ensayos se consideran válidos y aceptados una vez sean aprobados por la interventoría.

De igual forma, la toma de estos ensayos o pruebas deberán garantizar el cumplimiento del título I de la norma NSR-10-supervisión técnica, que será verificado por la interventoría.

El diseño de mezcla deberá corresponder a los materiales efectivamente utilizados en la elaboración del concreto, de haber cambios en los materiales, el contratista deberá entregar el nuevo diseño de mezcla debidamente aprobado por la interventoría. Para evitar contratiempos el contratista podrá entregar más de un diseño de mezcla con sus respectivas características y fuentes de materiales, y que de ser necesario, bien sea por razones ajenas al contratista o a las fuentes, se podrán implementar sin generar retrasos.

No podrán utilizarse materiales de fuentes distintas o de características diferentes a las de los materiales previamente aprobados a su utilización y el diseño correspondiente de la mezcla.

Para asegurar el total cumplimiento al diseño de mezcla durante la vigencia del contrato, es obligatorio que el contratista entregue, cada dos meses, un diseño de mezcla actualizado debidamente aprobado por la interventoría. Este debe reflejar los materiales utilizados, con el objetivo de confirmar que se satisfacen los requisitos de los materiales estipulados por el proyecto.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1. Para la solicitud del concreto se realizará de conformidad con lo establecido en el protocolo de comunicación establecido por ENTerritorio S.A.
2. El contratista se compromete a entregar el concreto dentro de los (3) días calendarios posteriores a la confirmación de la solicitud realizada por la interventoría.
3. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al contratista, el plazo de entrega podrá extenderse hasta un máximo de tres (3) horas hábiles posteriores a la hora de solicitud, con previa autorización de la interventoría del Contrato.
4. Los horarios de entrega estarán sujetos a los horarios de trabajo establecidos por el Ejército Nacional – COING. Se mantendrá la disposición para realizar entregas en sábados, domingos o días festivos si es necesario.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

5. El concreto premezclado se entregará según el plan de intervención del Ejército Nacional – COING, el programa de trabajo semanal y las necesidades de la obra, pudiendo ajustarse la frecuencia de entrega según los requerimientos del proyecto.
6. El lugar de entrega del concreto premezclado se realizará en el Aeródromo de Magüí Payan y/o el sitio que disponga el Ejército Nacional en el municipio de Magüí Payan, Nariño.
7. Cada entrega se acompañará de una remisión que incluya la descripción del concreto, el volumen, el precio unitario, asentamiento en planta, hora de cargue del camión mezclador en planta, hora de salida de planta, hora de llegada del camión mezclador a obra, hora de inicio de vaciado, hora final del vaciado, hora de retiro del camión mezclador de la obra.
8. Los pedidos que se realizaran al contratista por parte de la interventoría y el Ejército Nacional contemplaran aquellas cantidades necesarias para cubrir el cubicaje de la obra a ejecutar incluídas las pérdidas y mermas propias de la obra. Las pérdidas y mermas originadas en la producción, cargue, transporte y vaciado del concreto el contratista deberá tenerlas en cuenta en el precio unitario a ofertar.
9. El concreto entregado cumplirá las normas de calidad y especificaciones técnicas previamente acordadas.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. Por lo tanto, ENTerritorio S.A. no expedirá ninguna autorización para dichos bienes y/o servicios.

Adicional a lo anterior, el Contratista debe realizar el transporte del concreto premezclado utilizando vehículos que cumplan con todos los controles de seguridad, dispositivos adecuados, medidas preventivas y requisitos legales en vigor, tal como lo exige el Ministerio de Transporte y otras autoridades competentes en materia de tránsito.

La información del personal y/o trabajadores involucrados en la entrega del concreto premezclado, será remitida a la Interventoría con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles antes de la prestación del servicio.

De igual manera, el Contratista deberá asegurar el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de la Construcción (NTC - 3318) del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, el cual establece las condiciones técnicas a las que debe sujetarse la producción, transporte, bombeo, colocación, compactación, acabado y curado del concreto premezclado. Además, deberá acatar todas las normativas aplicables vigentes para garantizar la calidad y especificaciones del concreto premezclado a entregar.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Ver Anexo F-PR-32.

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver Anexo F-PR-33.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

La ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007, numeración ENTerritorio S.A). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 numeración ENTerritorio S.A.); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01, o del que se encuentre vigente al momento de su realización, en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato ENTerritorio S.A procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo. Una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las ordenes de servicio y obras de mejoramiento objeto del contrato, así como la garantía única en tiempos y coberturas específicas.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP2025-003440.

Detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS
21909011	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL	000000 - CONVENIOS

9. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución se realizará en el aeródromo de Magüí Payán en el departamento de Nariño.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP



Fuente. Ubicación departamento de Nariño, Colombia.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Nari%C3%B1o_\(Colombia\)#/media/Archivo:Narino_in_Colombia_\(mainland\).svg](https://es.wikipedia.org/wiki/Nari%C3%B1o_(Colombia)#/media/Archivo:Narino_in_Colombia_(mainland).svg)

El Municipio de Magüi Payán se ubica recorriendo un trayecto aproximado de 170 km por vía terrestre desde la ciudad de Pasto hasta el Municipio de Junín, y luego un trayecto de 74 km desde el Municipio de Junín hasta el Municipio de Magüi Payán, de los cuales 54 km son vía terrestre hasta el Municipio de Barbacoas, cruzando el río Telembí por planchón, y 17 km por transporte terrestre hasta el municipio de Magui Payan.

AERÓDROMO DE MAGÜI PAYÁN

El aeródromo se encuentra ubicado en zona urbana del municipio de Magüi Payán, localizado en la subregión de Telembí, en la zona centro occidental del departamento de Nariño, en la costa pacífica nariñense (ver Imagen 1). El Municipio de Magüi pertenece a la vertiente y zona hidrográfica del río Patía conformada por los ríos: Juanambú, Guáitara, Telembí, Magüi, y Patía Viejo. Magüi se comunica por vía destapada y en regular estado de conservación con el municipio de Barbacoas a una distancia de 17 km. Cruzando por el río Telembí y con el resto de los municipios limítrofes por vía fluvial por los ríos; Magüi, Telembí y Patía siendo estas las principales vías de comunicación hacia el mar pacífico con el municipio de Tumaco y el resto de Los municipios del litoral pacífico nariñense.

Geográficamente el municipio limita por el norte con los municipios de La Tola y El Charco, por el sur con los municipios de Barbacoas, por el oriente con los municipios de Policarpa, El Rosario y Cumbitara y por el occidente con el municipio de Roberto Payán; Su extensión territorial es de 2989 k2, su superficie es la segunda extensión en la subregión costera y en Nariño; su área equivale al 8.60% situándose como el segundo municipio más grande del departamento, conformado por 13 barrios en la cabecera municipal y 51 veredas en la parte rural.

El Municipio de Magüi Payán se ubica recorriendo un trayecto aproximado de 170 km por vía terrestre desde la ciudad de Pasto hasta el Municipio de Junín, y luego un trayecto de 125 km desde el Municipio de Junín hasta el Municipio de Magüi Payán, de los cuales 70 km son vía terrestre hasta el Municipio de Barbacoas, y 55 km por transporte fluvial por el río Patía.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

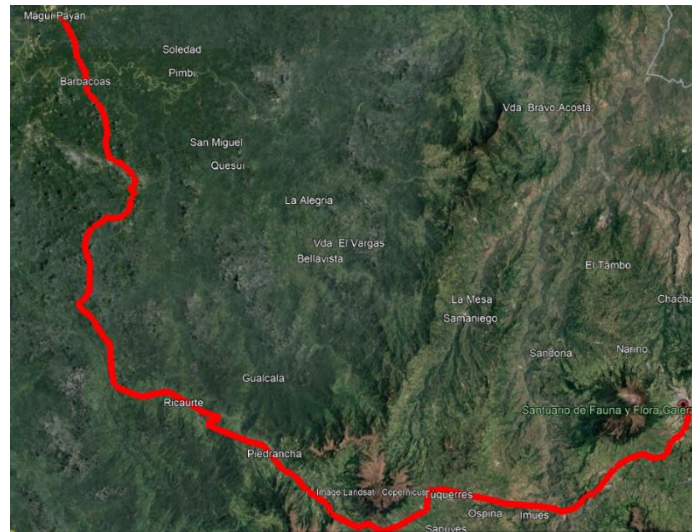


Imagen. Ruta Pasto – Magüi Payán (Google Maps, 2023)

10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio S.A., cancelará el valor total del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- El diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará con un valor fijo mensual proporcional en función del proyecto en ejecución, previa presentación de un informe donde se evidencie la instalación y el buen estado de la planta de concreto en sitio.
- El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará con un valor variable mensual proporcional al suministro de concreto efectivamente entregado y recibido a satisfacción por la Interventoría y el Ejército Nacional, así:

$$VPV_n = (0.9) * VUC * CCS$$

VPV_n = Valor a pagar por variable del Contrato en el mes n

VUC = Valor Unitario del Concreto según oferta económica

CCS = Cantidad de Concreto Suministrada

El Contratista deberá anexar el recibo a satisfacción suscrito por parte de la Interventoría y el Ejército Nacional del insumo contratado y efectivamente recibido, previa presentación del acta de recibo parcial y balance presupuestal, informe de avance de obra de acuerdo con la cantidad de concreto suministrada, certificados de calidad de los materiales y de la factura o cuenta de cobro según corresponda.

Si hubiere que prorrogar el contrato, por un mayor tiempo de ejecución del objeto contractual, ENTerritorio S.A. sólo reconocerá y pagará la suma prevista en el literal a) de este numeral o, en caso de que la prórroga corresponda o comprenda lapsos menores al mes, la proporción correspondiente a tales sumas, previa suscripción de la novedad contractual correspondiente.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Si la prórroga se requiere para cubrir mayores cantidades del alcance inicialmente previsto, se remunerará conforme a lo previsto en los literales a) y b) de este numeral, previa suscripción de la novedad contractual correspondiente.

NOTA 1: El Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por el delegado del Ejército, la Interventoría y la persona a cargo de la entrega por parte del Contratista.

NOTA 2: El contratista deberá discriminar y/o certificar el valor de su utilidad, para efectos de cumplir con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. El Contratista deberá tener en cuenta que esta declaración debe ser coherente con su declaración de renta y en determinados eventos podrá servir de prueba tributaria.

NOTA 3: El valor que ENTerritorio S.A. cancelará al Contratista, se deberá ajustar en calidad a los acuerdos de niveles de servicio, establecidos en la NOTA 3 del numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, del presente documento.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a. Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A. para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.
 - b. La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
 - c. La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del supervisor o interventor.
 - d. El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e. Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f. En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. EL CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio S.A., no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.2. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual, se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y el precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma del resultado que se obtengan al multiplicar la cantidad de suministro de concreto entregado por el CONTRATISTA y recibidas por parte de la Interventoría y el Ejército Nacional a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para el respectivo ítem según la oferta económica.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
- Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el contratista y ENTerritorio S.A.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de servicio se le impartan por parte de la Supervisión o Interventoría
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio S.A. a través del supervisor.
- Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
- Informar por escrito a la Supervisión o Interventor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- Obrar con lealtad y buena fe durante el periodo contractual, evitando dilataciones.
- Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
- Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del contrato y ejecución de este.
- Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la Plataforma de SECOP II emita Colombia compra eficiente.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

- l. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- m. Mantener por el plazo de ejecución del contrato los precios ofrecidos, por lo cual no estarán sujetos a revisión, cambios ni ajustes durante dicho plazo.
- n. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a. Una vez adjudicado y perfeccionado el contrato, el contratista tiene la obligación de presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes, un plan de muestreo detallado el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto.
- b. Realizar la entrega del concreto premezclado al Ejército Nacional – COING de conformidad con las especificaciones técnicas y con estricto cumplimiento de los horarios establecidos en las solicitudes realizadas mediante el canal establecido en el protocolo de comunicación para este proceso, en un plazo no mayor a 24 horas luego de la debida solicitud de la Interventoría.
- c. Deberá brindar un servicio de calidad en la entrega de concreto premezclado, adaptando sus operaciones a las necesidades específicas del proyecto y garantizando la transparencia en la gestión de los procesos logísticos.
- d. Realizar los despachos y/o entregas del concreto premezclado, incluido el bombeo en los lugares y condiciones estipulados en el presente documento.
- e. Garantizar la implementación de las mejores prácticas en materia de calidad y especificaciones técnicas para el manejo del concreto premezclado, ya sea directamente o a través de sus respectivos proveedores.
- f. Proveer el concreto premezclado en el aeródromo de Magüí Payan en el lugar de la obra designado por el Ejército Nacional. En este sitio, se firmará por el delegado del Ejército, la Interventoría y la persona a cargo de la entrega por parte del Contratista el documento denominado “Acta de Recibo a Satisfacción”, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones estipuladas en el contrato. Estas condiciones servirán como fundamento para la emisión de las facturas. Dichas facturas se emitirán en conjunto con el informe de avance y entrega del concreto, el cual debe ser revisado y aprobado previamente por la interventoría.
- g. Realizar la entrega del Concreto Premezclado, una vez realizadas las pruebas y muestreos en planta de la calidad e inspección de conformidad con la normatividad vigente.
- h. Todas las pruebas de verificación de calidad se realizarán en la obra. En caso de existir alguna discrepancia entre el resultado de las pruebas realizadas por el Contratista en planta y las pruebas realizadas en obra, la interventoría y el Contratista se pondrán de acuerdo para realizar pruebas adicionales de manera conjunta, o bien se contratará a un laboratorio independiente para que lo realice en los términos del alcance al objeto contractual cuyo resultado deberá ser entregado en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles El costo de dichas pruebas las asumirá la parte cuyo resultado difiera del resultado del laboratorio independiente.
- i. Contar con personal capacitado, quien se encargue de la coordinación de la entrega del concreto premezclado, los datos de esta persona deben ser proporcionados dentro de los 2 días siguientes a la legalización del contrato.
- j. El concreto premezclado se entregará de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas em el numeral 2.2.1, del presente documento.
- k. Realizar el transporte del concreto premezclado en un vehículo que cumpla con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- l. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de la Interventoría en un plazo de máximo de 24 horas y sin costo alguno para ENTerritorio S.A., todo concreto premezclado que resulte de mala calidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- m. Garantizar que el concreto premezclado suministrado cumpla con las normativas técnicas y de seguridad aplicables.
- n. Garantizar el funcionamiento de una planta de concreto, con una capacidad mínima de producción de 24 m3 por hora.
- o. El suministro de concreto premezclado incluye cargue, descargue y transporte al municipio de Magüí Payan en el Departamento de Nariño, donde serán entregado al Ejército Nacional - COING.
- p. Abstenerse de suministrar concreto premezclado en mal estado o que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos y que no hayan sido ofertados por ENTerritorio S.A.
- q. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue necesario para la entrega del concreto premezclado en el lugar estipulado.
- r. En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia.
- s. Disponer del personal competente y suficiente que garantice el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos en el presente documento.
- t. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio S.A., cuando sea requerido por autoridades competentes, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades del contrato.
- u. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato.
- v. Disponer, mantener y garantizar, durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, una línea de atención, a efectos de autorizar servicios.
- w. Disponer y mantener durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
- x. Atender oportunamente los requerimientos que realice ENTerritorio S.A. o el designado por la misma.
- y. Entregar semanalmente a la Interventoría y al designado por ENTerritorio S.A., informe de los avances en contratación y pagos a contratistas.
- z. Efectuar los pagos a los contratistas vinculados por el contratista y que hacen parte del alcance contractual, dentro de los 5 días calendario siguientes al recibo del aval técnico emitido por el interventor.
- aa. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTERRITORIO S.A., ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- bb. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. (cuando aplique)
- cc. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A.
- dd. Mantener indemne a ENTerritorio S.A., por posibles acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados o integridad personal de terceros, o de cualquiera de los empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución de este contrato y de los que suscriba con terceros.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

- ee. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones del servicio.
- ff. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- gg. Llevar control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado total o por cada centro de costos.
- hh. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuíbles conforme al objeto y alcance de este.

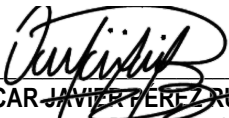
11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

- a) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
- b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- d) Ejercer la supervisión general del contrato, especialmente en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- e) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
- f) Formular los requerimientos al contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato
- g) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentra vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Atentamente,


OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos


JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
 Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

Elaboró: Juan Eduardo Quintero Luna
 Revisó: Juan Eduardo Quintero Luna

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
 2. Análisis de Garantías